

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2021-00381-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE, la anterior demanda de declaración de UNIÓN MARITAL y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO instaurada por ANGELA NIYIRETH GUTIÉRREZ GAONA, a través de apoderado judicial, contra el heredero determinado del señor WILLINGTON ALEXANDER HERNÁNDEZ PÉREZ, así como de los herederos indeterminados. En consecuencia se dispone:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa. Para tales efectos désignese a la doctora DIANA KATHERINE YATE GONZÁLEZ, portadora de la cédula de ciudadanía 1.026.254.540 de Bogotá y tarjeta profesional No. 286.662 del Consejo Superior de la Judicatura, celular 319 5876784. Por Secretaría comuníquesele al correo electrónico katerineyate18@gmail.com

Desígnese la suma de \$700.000 para contribuir con los gastos de curaduría

- 3- En los términos dispuestos por el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, se ordena por Secretaría la inscripción las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 4- Se reconoce personería al Dr. JHONATHAN DAVID LONDOÑO PACHÓN como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez